COMANDO BASE NAVAL N°. 6 ARC "BOGOTÁ"

PRIMERA MODIFICACIÓN (PRORROGA) DEL CONTRATO NO. 0033-ARC-CBNL06-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL– COMANDO BASE NAVAL NO. 6 ARC "BOGOTÁ" Y ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S CON NIT No. 890401375-7 REPRESENTADA LEGALMENTE MARGARITA OSORIO ROJAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.478.204.

Los suscritos, de una parte, el Señor Capitán de Fragata CARLOS ALBERTO DEL RIO SANDOVAL, Jefe del Departamento de Administración, encargado de las funciones del comando de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante Resolución Ministerial No. 3997 del 07 de junio de 2022 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, y en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, de otra parte Electrónica Marítima ITEC S.A.S Con NIT No. 890401375-7 representada legalmente por **MARGARITA OSORIO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.478.204 de conformidad con la Cámara de Comercio de fecha 14 de Julio de 2022 y quien en lo sucesivo y para efecto de este Contrato No. **0033-ARC-CBNL06-2022** se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la PRIMERA MODIFICACIÓN al Contrato No. **0033-ARC-CBNL06-2022,** suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante cámara de comercio de Cartagena en Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de julio de 2022 se allega por parte de la empresa Electrónica Marítima ITEC S.A.S nuevo nombramiento del representante legal principal. **2).** Que mediante Oficio de 18 de julio de 2022 manifiesta la empresa Electrónica Marítima ITEC S.A.S que desde el pasado 13 de julio la empresa cambio de representante legal principal designando a la ya referida en el numeral 1), y como representante legal suplente el señor Yesid Osorio Rojas, y así mismo relaciona que tanto el representante principal como el suplente estarán a cargo del contrato de la referencia, esto es el No. 0033-ARC-CBNL06-2022, y quedan facultados para firmar documentos relacionados a este. **3)** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **4).** Que el día 27/01/2022, se suscribió el Contrato No. **0033-ARC-CBNL06-2022 5).** Que el objeto del contrato es **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y RADARES FURUNO, PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"** por un valor **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($110.920.000,00) M/CTE.** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan **6).** Que el plazo de ejecución es hasta el 21/07/2022 **7).** Que el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad No. 25022 del 12/01/2022 y registró presupuestal del compromiso No. 51822 de fecha 28-01-2022 **8).** Que mediante ponencia de fecha 06 de julio el señor JORGE ENRIQUE HERRERA MESA, Comandante Del Comando De Alistamiento De Guardacostas, Gerente del proyecto, indica lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras", el Comando de Guardacostas, pone en consideración la adicción en tiempo de entrega de los bienes, de acuerdo solicitud de la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S., por las siguientes consideraciones:

1. ***Necesidad institucional***

El Comando de Alistamiento de Guardacostas, cuenta con unidades marítimas y fluviales, encargadas de "Velar por la seguridad marítima y los intereses de la nación en las áreas marítimas jurisdiccionales, mediante el desarrollo de operaciones militares propias, con el propósito de contribuir al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial y el desarrollo nacional, requiere efectuar la reposición de aquellas tecnologías que han presentado el mejor desempeño en el área de operaciones.

En tal sentido, con el fin de realizar la adquisición de equipos de navegación que permitan fortalecer el grupo constructivo 400 de mando y control tanto interno como externo, se requiere la adquisición de equipos de navegación y radares a bordo de las Unidades de Reacción Rápida, teniendo en cuenta el cumplimiento de ciclo de vida útil de estos equipos

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en anexo técnico, se satisface la necesidad en un 3.9%.

2. ***Justificación prorroga***

1. Referente oficio de fecha 07 de junio 2022, la empresa ELECTRONICA MARITIMA solicita la ampliación del plazo de entrega hasta el día 30 de septiembre de 2022, por los siguientes motivos:

Que dentro del contrato en referencia se tienen pactados nueve (09) ítem entre los cuales se encuentra el FURUNO Radar DRS6AX Module X class 6KW 96 NM, el único faltante del contrato para cumplir la fecha. La casa fabricante informa que está en producción y el nuevo lote sale hasta el 30 de agosto del presente año, situación evidenciada mediante comunicación oficial a través de aviso de atraso de producto la empresa FURUNO U.S.A de fecha 10 de junio de 2022 informando que la pandemia

ha interrumpido significativamente el comercio internacional, no solo aumentando los tiempos de entrega de los productos, si no también aumentando el costo de envió de los productos.

Otro problema menos publicitado que afecta a FURUNO, así como a numerosos fabricantes de tecnología en muchas industrias, es un gran incendio en una fábrica que tuvo lugar a fines de 2020 en una planta de chips propiedad de Asahi Kaseo Microdevices Corp (AKM) en Japón. Un daño importante en este sitio ha creado una escasez de chips que está ralentizando la producción y aumentando los costos de numerosos productos electrónicos en todo el mundo.

2. Mediante oficio de fecha 10/06/2022 la empresa Furuno USA, informa que, debido a esta combinación de circunstancias desafortunadas, el número de pieza FURUNO RADAR DRS6AX MODULO X CLASS 6KW en su pedido se ha retrasado y está previsto que llegue a nuestro almacén en camas, WA a mediados de agosto. La ETA está sujeta a cambios.

Con el fin de propender por la correcta ejecución del contrato y satisfacer las necesidades que se cubren con el presupuesto asignado, se recomienda modificar el plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre 2022. Una vez analizada la solicitud del supervisor y del contratista, se encuentra viable la modificación en tiempo, ya que la prorroga no afecta las operaciones proyectadas en segundo semestre. Actualmente las unidades rápidas que van a ser dotadas con los bienes a adquirir en el contrato no se encuentran operando por disponibilidad. Por ello se recomienda la ampliación en tiempo con el fin de recibir los bienes a satisfacción logrando ampliar las capacidades de las unidades.

3. Concepto del supervisor

Mediante oficio No. 20220042261863383 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-SECOAG-JDEPSMI-29.10 de fecha 13 junio del 2022 trata recomendación solicitud prorroga contrato No.033-ARC-CBNL06-2022.

Así mismo, el supervisor del contrato ha realizado llamadas a la Empresa ELECTRÓNICA MARITIMA ITEC S.A.S, con el fin de verificar con ellos el cumplimiento de los cronogramas de entrega de los equipos contratados, es así como la empresa informó que no alcanzaría a realizar la entrega en la fecha establecida de la pieza FURUNO RADAR DRS6AX MODULO X CLASS 6KW y se les requirió que hicieran la solicitud de manera formal.

Adicionalmente la empresa ITEC S.A.S realizo la orden de compra desde el 28 de enero de 2022, con suficiente antelación para la adquisición del equipo.

Una vez analizados los precedentes en mención, se recomienda la prórroga, teniendo en cuenta la validación de la información suministrada por la empresa. Una vez verificada la situación presentada influenciada directamente por el suministro de tan solo uno de los ítems del contrato el cual requiere ser producido e importado, se concluye que el tiempo solicitado por el contratista debe ser tenido en cuenta para lograr ejecutar el contrato en un 100% ya que el contratista requiere de este tiempo para lograr realizar toda la cadena de suministro del ítem faltante. Así mismo es importante tener en cuenta que dentro de las justificaciones aportadas por el contratista se encuentra que realizo la compra de los elementos a la casa fabricante desde el 28 de enero 2022, demostrando su planeación e intención de cumplir con la entrega de los bienes.

Finalmente, se analizó la posibilidad de realizar un cambio a la forma de entrega, se concluye que no sería viable pasar de una entrega total a parcial, ya que los bienes a entregar en el contrato funcionan interconectados, haciendo indispensable que se encuentren completos para poder probarlos e instalarlos. Por ello no se recomienda un cambio de este tipo que podría afectar la prueba de los equipos.

4. Cumplimiento por parte del contratista frente a sus obligaciones Parafiscales

El contratista ha dado cumplimiento, frente a sus obligaciones Parafiscales (certificación pagos a caja de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 99º del Decreto 2106 de 2019.

5. Conclusión

VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN (No. Y FECHA CDP)	N/A
FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN	N/A
PLAZO PRORROGADO	30 de septiembre de 2022
OTRAS	

La empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA. deberá realizar modificación a las garantías que cubren los riesgos propios teniendo en cuenta la presente modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior mencionado se realiza la primera modificación al contrato **0033-ARC-CBNL06-2022** justificada en: **9).** Oficio sin número de fecha 07 de junio del 2022 de la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS solicitando a la BASE NAVAL NO 6 ARC BOGOTÁ la prórroga del contrato **0033-ARC-CBNL06-2022 10).** Oficio sin número de fecha 10 de junio del 2022 por parte de la empresa FURUNO USA INC justificando a la ARMADA NACIONAL que acuerdo problemas en la cadena de suministros globales de ver afectada la disponibilidad de los productos FURUNO además de una escases significativa de los chips de los radares FURUNO y aclarando que el único elemento faltante seria la pieza FURUNO RADAR DRS6AX MODULE X CLASS 6KW. **11).** Oficio de numero 20220042261863383 de fecha 13 de junio del 2022 por parte de la supervisión del contrato en donde solicita al ordenador del gasto en donde da viabilidad a prorrogar el contrato hasta el día 30 de septiembre del 2022 acuerdo soportes del fabricante de las piezas y del distribuidor autorizado teniendo en cuenta que dicha fecha

puede estar sujeta a cambios **12).** Ponencia por parte de la gerencia del proyecto de fecha 06 de julio del 2022 en donde se justifica la prorroga acuerdo los soportes actuales hasta el día 30 de septiembre del 2022 **13)** Que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO N°. 0033-ARC-CBNL06-2022**, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR.** El plazo de ejecución para el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, **CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación al contrato No. **0033-ARC-CBNL06-2022**, se perfecciona con la aprobación de las partes del presente modificatorio a través de la plataforma SECOPII. y el contratista **deberá modificar las garantías solicitadas en la minuta del contrato de conformidad con la presente modificación** con el fin de ser modificada y aprobada en SECOP II. **CLAUSULA TERCERA:** DOCUMENTOS: **1.** Oficio de fecha 07 de junio del 2022 de la empresa electrónica marítima solicitando ampliación del plazo de ejecución hasta el día 30de septiembre del 2022 **2.** oficio de fecha 10 de junio de 2022 trata de aviso de atraso de producto por parte de la empresa FURUNO USA INC **3.** Orden de compra 2760 ITEC de fecha 28 de enero del 2022 **4.** Oficio de numero 20220042261863383 de fecha 13 de junio del 2022 por parte de la supervisión del contrato en donde solicita al ordenador del gasto en donde da viabilidad a prorrogar el contrato **5.** Ponencia por parte del gerente del proyecto justificando y dando viabilidad a la prórroga del contrato hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales el contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se publica el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los:

21 JUL 2022

POR LA **ARMADA NACIONAL:**

Capitán de Fragata **CARLOS ALBERTO DEL RIO SANDOVAL**
Jefe del Departamento de Administración
Encargado de las funciones del Comando de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF **CARLOS ALBERTO DEL RIO**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TK **ACEVEDO RUIZ KAREN**
ASESORA JURÍDICA BNL06

TN **DIEGO FELIPE CONTRERAS**
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA1 **POVEDA RICARDO**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL **CONTRATISTA:**

MARGARITA OSORIO ROJAS
ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S
NIT 8 9 0 4 0 1 3 7 5 – 7